



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
3 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 21ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 17 de octubre de 2017 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Gunnarsson (Islandia)

Sumario

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/72/40, A/C.3/72/9 (pendiente de publicación))

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/72/127,

A/72/128, A/72/131, A/72/132, A/72/133, A/72/135, A/72/137, A/72/139, A/72/140, A/72/153, A/72/155, A/72/162, A/72/163, A/72/164, A/72/165, A/72/170, A/72/171, A/72/172, A/72/173, A/72/187, A/72/188, A/72/201, A/72/202, A/72/219, A/72/230, A/72/256, A/72/260, A/72/277, A/72/280, A/72/284, A/72/289, A/72/290, A/72/316, A/72/335, A/72/350, A/72/351, A/72/365, A/72/370, A/72/381, A/72/495, A/72/496, A/72/502 (pendiente de publicación), A/72/518 y A/72/523)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/72/279, A/72/281, A/72/322,

A/72/382, A/72/394, A/72/493, A/72/498, A/C.3/72/2-S/2017/798, A/C.3/72/3-S/2017/799, A/C.3/72/4-S/2017/800, A/C.3/72/5-S/2017/816, A/C.3/72/6-S/2017/817, A/C.3/72/7-S/2017/818, A/C.3/72/8-S/2017/819, A/C.3/72/10-S/2017/852 (pendiente de publicación) y A/C.3/72/11 (pendiente de publicación))

1. **El Sr. Zerihoun** (Subsecretario General de Asuntos Políticos), presentando el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización (A/72/260), dice que las Naciones Unidas han proporcionado a cerca de un tercio de los Estados Miembros principalmente asistencia técnica o fortalecimiento de la capacidad de las autoridades electorales nacionales durante los dos últimos años.

2. El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos se encarga de asegurar la coordinación general y la coherencia de todo el sistema en la asistencia electoral al seguir ampliando el marco de políticas internas de la Organización y fortaleciendo la lista de expertos cualificados y preseleccionados. Fuera de las Naciones Unidas se ha progresado en el apoyo al desarrollo de la capacidad electoral de las organizaciones regionales y subregionales con medidas que incluyen actividades en colaboración con la Liga de los Estados Árabes y la Organización de Cooperación

Islámica, y una nueva alianza electoral con la secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM). La División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos también ha mantenido un experto de categoría superior en la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana para apoyar a ambas entidades en cuestiones electorales.

3. Respecto del asunto de la participación y representación política de las mujeres, el porcentaje medio de mujeres en las cámaras bajas o cámaras únicas de los parlamentos de todo el mundo prácticamente se ha duplicado desde 1997 situándose en el 23,4%, pero aún está muy por debajo del equilibrio entre los géneros. Si bien más mujeres que nunca participan como votantes, candidatas, escrutadoras, funcionarias electorales y observadoras, la violencia contra la mujer les impide ejercer su derecho a la participación, obstaculiza las oportunidades de representación equitativa en la adopción de decisiones y debilita los procesos democráticos.

4. Las elecciones pueden asegurar la conciliación, dar voz a los ciudadanos y facilitar las transiciones pacíficas, pero también pueden agravar las divisiones, conducir a la exclusión o desencadenar la violencia. Las elecciones creíbles requieren que los interesados disminuyan los riesgos y reduzcan la dinámica de suma cero con antelación, afronten las cuestiones estructurales de discordia y las causas fundamentales de los conflictos, y garanticen un papel para la oposición, al tiempo que protegen los derechos humanos. También es necesario adoptar normas electorales mediante el diálogo y el consenso político, perseguir la inclusión y la participación de los grupos marginados, y hacer hincapié en la responsabilidad de los dirigentes políticos de comportarse de manera constructiva sin recurrir a las instigaciones, las amenazas o las acusaciones infundadas.

5. Disponible para ayudar a los Estados Miembros a superar las dificultades que afrontan en la celebración de elecciones, el sistema de apoyo electoral de las Naciones Unidas ofrece imparcialidad política, decenios de experiencia internacional, asistencia multifacética de entidades de todo el sistema y un punto focal mundial. La asistencia electoral está diseñada para complementar otras actividades de las Naciones Unidas, en particular en apoyo a las transiciones pacíficas, la gobernanza democrática, el estado de derecho, los derechos humanos y la igualdad de género.

6. **La Sra. Lu Hui** (Jefa de la Sección de Asuntos Intergubernamentales, Divulgación y Apoyo a los Programas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)) dice que está resaltando un grupo de

informes seleccionados de un total de 15 informes sobre cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

7. En el informe del Secretario General sobre la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/72/132) se resumen las opiniones recibidas de Argelia, la Argentina, Filipinas, el Iraq, Madagascar, Marruecos, Portugal, el Senegal y Serbia, y se describen inquietudes comunes como la migración, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas, la corrupción y la buena gobernanza, y los objetivos de desarrollo sostenible. Tras concluir que la globalización es un proceso multifacético que tiene efectos positivos y negativos en el ámbito político, económico, cultural y social, en el informe se presentan recomendaciones para afrontar las consecuencias que la globalización tiene en el pleno disfrute de los derechos humanos.

8. En el informe del Secretario General sobre el papel de los ombudsmen, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos (A/72/230) se recogen las respuestas a un cuestionario sobre el fundamento jurídico de la creación y el funcionamiento de esas instituciones, su financiación, sus papeles y sus actividades, las mejores prácticas, la cooperación con organizaciones y redes internacionales y regionales, y los obstáculos encontrados.

9. En el informe del Secretario General sobre el derecho al desarrollo (A/72/201) se examina la aplicación de ese derecho y se formulan recomendaciones, entre ellas la introducción de cambios fundamentales en las políticas mundiales financieras, económicas y de desarrollo para facilitar el desarrollo mediante un multilateralismo renovado y la cooperación, la igualdad y la no discriminación internacionales, un enfoque basado en los derechos y un espacio más democrático en todos los niveles. Las reformas necesitan que el comercio y las inversiones internacionales integren los derechos humanos y la protección del medio ambiente a fin de prevenir los efectos adversos y distribuir equitativamente los beneficios. El desarrollo participativo centrado en las personas requiere una mayor inversión en un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, y la revitalización del sector público a fin de crear un margen de acción en materia de políticas para el desarrollo, el acceso equitativo a los servicios básicos y la protección social de los pobres.

10. En el informe del Secretario General sobre derechos humanos y diversidad cultural (A/72/289), en que se analizan las actividades regionales, nacionales e

internacionales para mejorar el reconocimiento y la importancia de la diversidad cultural entre todos los pueblos del mundo, se resume la información recibida de los Estados sobre el marco jurídico y normativo y sobre las intervenciones encaminadas a promover el multiculturalismo y la tolerancia y a proteger a los grupos de especial riesgo y su patrimonio cultural. En las comunicaciones se reconoce el papel esencial que desempeña la educación en la promoción de la tolerancia y el valor de la diversidad cultural.

11. En el informe del Secretario General sobre la promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (A/72/219) se resumen las actividades realizadas entre octubre de 2015 y junio de 2017 en relación con el cumplimiento de la resolución 70/166 de la Asamblea General. Se destacan las dificultades en materia de derechos humanos, las medidas adoptadas para aliviar las preocupaciones mundiales y nacionales, las respuestas que los interesados han formulado por escrito sobre las actividades de seguimiento realizadas por el ACNUDH y las observaciones y conclusiones presentadas en los informes de los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas.

12. En el informe del Secretario General sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/72/316) se ponen de relieve las preocupaciones del sistema de las Naciones Unidas respecto de los derechos humanos, en particular la rendición de cuentas, el respeto de los derechos de las víctimas, las repercusiones de la legislación nacional contra el terrorismo, las políticas y prácticas de vigilancia, el respeto de las debidas garantías procesales y las cuestiones relacionadas con la detención, incluida la prevención de la tortura. En el informe también se recalca el papel inestimable que desempeña la Organización en proporcionar análisis de riesgos, alerta temprana, cooperación técnica y orientación práctica a los Estados y otros garantes de derechos en la lucha contra el terrorismo, y se pone de relieve la importancia de la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo en la mejora de la coordinación en todo el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a fin de asegurar que las medidas contra el terrorismo se funden en el respeto de las obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

13. En el informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas por los Estados para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la

violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias (A/72/381) se subraya la necesidad crítica de adoptar más medidas para frenar la actual ola de intolerancia religiosa y mejorar la ejecución del plan de acción sobre la base de la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos. También se examina la importancia de que los Gobiernos y los funcionarios religiosos se pronuncien contra la intolerancia religiosa, y se tratan los diálogos interconfesionales e interculturales, los delitos motivados por prejuicios, el radicalismo y el extremismo, y las campañas de información pública.

14. El informe del Secretario General sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad (A/72/290) se centra en los riesgos que afrontan las mujeres periodistas, proponiendo un enfoque que tiene en cuenta las cuestiones de género y señalando la urgente necesidad de vigilar sistemáticamente las violaciones; recopilar y analizar datos desglosados por género y otros factores; contar con la voluntad política de afrontar la cuestión; elaborar y aplicar leyes y políticas; y asegurar la rendición de cuentas. Una consulta celebrada entre múltiples interesados en junio de 2017 para fortalecer el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad permitió preparar un documento final que contenía 30 opciones orientadas a la acción.

15. **El Sr. Moussa** (Egipto), haciendo uso de la palabra en nombre de un grupo interregional integrado por Belarús, la Federación de Rusia y todos los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), salvo Albania, dice que la declaración colectiva no debe considerarse una forma de colaboración o de cooperación con el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, cuyo mandato Egipto no reconoce, porque dicho cargo se estableció en virtud de una resolución que generó profundas divisiones y fue aprobada por un estrecho margen de votos. La imposición de conceptos controvertidos fuera del marco jurídico de derechos humanos convenido internacionalmente contradice la universalidad fundamental y llevará a la polarización.

16. La OCI manifestó su posición relativa a las cuestiones sociales y de familia en el 43^{er} período de sesiones de su Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores. El Consejo de Derechos Humanos y los titulares de mandatos deben respetar las sensibilidades históricas, culturales, sociales y religiosas pertinentes mientras desempeñan sus mandatos, especialmente cuando afronten asuntos que no tengan ningún fundamento en el derecho internacional de los derechos

humanos. El respeto de las diferentes religiones y creencias es importante para la labor del Consejo, y los intentos de imponer conjuntos de valores que contradicen la religión y las creencias de 1.500 millones de musulmanes en todo el mundo serán más perjudiciales que beneficiosos para la promoción y la protección de los derechos humanos.

17. **El Sr. Mikayilli** (Azerbaiyán), refiriéndose al informe sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, dice que Azerbaiyán es uno de 16 Estados que contribuyeron al informe, y desea que su aporte se señale en este. Las acusaciones relativas a Azerbaiyán que figuran en los párrafos 48 y 52 del informe no se fundamentan en los hechos y, por lo tanto, no son válidas. El Gobierno garantiza plenamente la libertad de expresión y la libertad de los medios de difusión, pero las actividades periodísticas y relacionadas con los derechos humanos no eximen a las personas de la responsabilidad por los delitos cometidos y las acciones judiciales ulteriores. Siempre se observa el principio de igualdad de todos ante la ley, independientemente del origen, la ocupación o la afiliación política de las personas.

18. **El Sr. Moussa** (Egipto), hablando en nombre de Egipto en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados de África durante el mes de octubre de 2017, dice que su declaración debe considerarse una demostración de la objeción persistente al mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, respecto del cual el Grupo de los Estados de África considera que no tiene ningún fundamento en el derecho de los derechos humanos convenido internacionalmente. Además, la creación de la oficina del Experto Independiente no goza de consenso, ya que se estableció por un margen sumamente estrecho y fue impugnada por un número considerable de Estados Miembros en dos votaciones consecutivas, lo que sirve de recordatorio de los inconvenientes que plantea crear un mandato que no concuerda con los principios fundamentales de los derechos humanos y que debilitará la integridad del Consejo de Derechos Humanos y todo el sistema de las Naciones Unidas.

19. En 2017, el Grupo de los Estados de África señaló la necesidad de conceder a los Estados Miembros tiempo suficiente para definir colectivamente la base sobre la que el titular del mandato desempeñaría su función, pero la posición del Grupo se tergiversó, lo que produjo la actual polarización. La capacidad jurídica del Consejo de Derechos Humanos para crear procedimientos especiales no elimina la autoridad de la Asamblea General para supervisar la labor del Consejo

y someter el mandato creado a la Asamblea General en su conjunto. El Grupo de los Estados de África desea expresar su continua oposición respecto de la oficina del Experto Independiente, habida cuenta de la importancia del respeto a la soberanía de los Estados, las costumbres nacionales y las diferencias culturales, al tiempo que se compromete a promover y respetar los derechos de los ciudadanos de todas las religiones, los credos y las razas, y colaborar con las Naciones Unidas para lograr un verdadero consenso sobre cuestiones difíciles.

20. **El Sr. Okafor** (Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional) dice que la preparación del proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos y las personas a la solidaridad internacional comenzó con la delineación de un marco sobre el profundo vínculo entre los derechos humanos y la solidaridad internacional; dicha delineación se califica como la primera fase de la labor del mandato. La segunda fase consiste en un examen a fondo de las cuestiones pertinentes que dejan de centrarse en el principio de solidaridad internacional para centrarse en el derecho a la solidaridad internacional. La tercera fase consiste en analizar los resultados de las etapas anteriores, distribuir un texto preliminar del proyecto de declaración para someterlo a consultas, consolidar nuevas observaciones y aportaciones, y ultimar el proyecto de declaración inicial para su presentación al Consejo de Derechos Humanos.

21. Durante el desempeño de sus funciones la Sra. Dandan, anterior titular del mandato, empezó a demostrar la utilidad de la declaración aplicándola a la labor del mandato cuando visitó Cuba para determinar la compatibilidad de las prácticas de solidaridad y cooperación internacionales en dicho país con los principios enunciados en el proyecto de declaración. El orador presentará el informe resultante en 2018, cuando también visitará Suecia como parte de su mandato, y está interesado en visitar Indonesia, Malawi, los Países Bajos, la República de Corea, la República Unida de Tanzania y Sudáfrica.

22. Presentando un informe elaborado por su predecesora, el orador dice que este se centra en la cooperación internacional acompañada del fortalecimiento de la implementación y la revitalización de las alianzas mundiales, esfera de interés que finalmente se reflejó en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17, relativo a las finanzas, la tecnología, la creación de capacidad, el comercio, las cuestiones sistémicas, los datos, la vigilancia y la rendición de cuentas. El Objetivo 17 reconoce la necesidad de una nueva alianza mundial para lograr el cambio transformador más importante hacia un nuevo espíritu de solidaridad, en particular con los más pobres y los

más vulnerables, que debe formar la base de la agenda para después de 2015.

23. Dado que los recursos son fundamentales para el desarrollo sostenible, las primeras cinco metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 se relacionan con las finanzas. El proyecto de declaración se basa en el derecho de los derechos humanos vigente que exige a los Estados que movilicen recursos para realizar los derechos humanos a través de medidas como la cooperación y la asistencia internacionales, y hace hincapié en la cooperación internacional y en un enfoque de los acuerdos financieros internacionales compatible con los derechos humanos.

24. Al tiempo que refuerza el derecho internacional respecto de la cooperación y las soluciones compartidas sobre la base de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, el proyecto de declaración también reconoce la importancia de la solidaridad preventiva para afrontar proactivamente las causas fundamentales de las desigualdades entre los países desarrollados y los países en desarrollo y los obstáculos estructurales que generan pobreza en todo el mundo.

25. La solidaridad preventiva incluye un ideal de esfuerzos tecnológicos compartidos que han de ayudar a encontrar soluciones comunes a problemas comunes, posibilitar que cada Estado cumpla sus obligaciones en materia de derechos humanos y sustentar el siguiente conjunto de metas del Objetivo 17 relativas a la tecnología y la creación de capacidad. Asimismo, las metas relativas al comercio deberían reflejar el llamamiento a favor de un enfoque basado en los derechos humanos respecto del comercio que asegure que los beneficios se distribuyan de manera compatible con los principios de derechos humanos.

26. El conjunto final de las metas del Objetivo 17 se dirige a cuestiones sistémicas y requiere un enfoque basado en los derechos humanos para crear un sistema internacional que afronte las cuestiones de manera integral. El respeto de ese principio general generará coherencia normativa y asegurará la participación de todos los interesados, especialmente los vulnerables.

27. El proyecto de declaración sobre el derecho a la solidaridad internacional afianza las asociaciones mundiales y promueve los compromisos internacionales relativos al respeto de los principios y el derecho de los derechos humanos. El orador insta a los Estados Miembros a que incorporen el proyecto de declaración en las iniciativas encaminadas a completar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y crear una alianza verdaderamente global y sostenible.

28. **El Sr. Suárez Moreno** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Movimiento de los

Países No Alineados, dice que la solidaridad internacional y los derechos humanos son valores fundamentales e históricos sobre los cuales se cimienta el Movimiento de los Países No Alineados. La solidaridad es un componente fundamental de las relaciones entre las naciones en todas las circunstancias. La cooperación Sur-Sur es una expresión de solidaridad y cooperación entre los Estados que contribuye a su bienestar nacional con el respeto a la soberanía, titularidad nacional e independencia, igualdad, no condicionalidad, no interferencia en los asuntos internos de otros Estados y beneficio mutuo. Las respuestas de la comunidad internacional a las pandemias y diversas catástrofes naturales también son ejemplares.

29. Durante la cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada de septiembre de 2016, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la solidaridad como un concepto amplio que abarca la sostenibilidad de las relaciones internacionales, la coexistencia pacífica y los objetivos transformadores de la equidad y el empoderamiento de los países en desarrollo. Se acordó adelantar iniciativas como la mayor solidaridad respecto de cuestiones comunes para lograr materializar la cooperación multilateral en las esferas del desarrollo económico y el progreso social, la paz y la seguridad, y los derechos humanos para todos.

30. **El Sr. Rodríguez Hernández** (Cuba) dice que la visita a Cuba realizada en julio de 2017 por la anterior titular del mandato fue fructífera, y su Gobierno espera con ansias el informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en 2018. La solidaridad internacional y sus diversos componentes deben ser una herramienta fundamental para abordar las diferentes problemáticas de la agenda internacional. Cuba espera que el nuevo titular del mandato realice esfuerzos encaminados al seguimiento de la declaración y asegure el apoyo a los Estados Miembros para su plena implementación.

31. **El Sr. Almansoori** (Qatar) dice que su país considera que la cooperación internacional es un concepto amplio que abarca las relaciones internacionales y la coexistencia pacífica entre las naciones, no solamente la prestación de asistencia humanitaria local. El Estado de Qatar ha hecho todo lo posible por apoyar a la anterior Experta Independiente en el desempeño de su mandato mediante la celebración de consultas regionales en enero de 2016 con representantes de la región del Oriente Medio y Norte de África. Qatar apoya la solidaridad internacional respetando la soberanía de los países para lograr objetivos comunes y afianzar la paz, la seguridad y los derechos humanos.

32. **La Sra. Haidour** (Marruecos) dice que la solidaridad internacional está consagrada en la Constitución y se centra en una alianza solidaria con los demás Estados. La política de Marruecos se ha basado en principios como la apertura, la moderación y el diálogo, y sus aspectos eficaces incluyen iniciativas que promueven el desarrollo sostenible en África. La estrategia del Gobierno relativa a la cooperación internacional entraña acción humanitaria, cooperación técnica y cooperación triangular. Se han ejecutado numerosos proyectos con financiación de los países donantes o con el apoyo de organizaciones internacionales.

33. Atendiendo al objetivo de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás, Marruecos promueve plenamente la cooperación Sur-Sur con una dimensión africana, y cuenta con los instrumentos necesarios para reforzar su compromiso con la solidaridad internacional y los derechos humanos. La oradora pregunta si el derecho a la solidaridad internacional es un vector de la revitalización de la alianza internacional para el desarrollo sostenible, y también solicita información detallada sobre las medidas que los Estados han de aplicar a los efectos de la solidaridad preventiva.

34. **El Sr. Okafor** (Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional) dice que los principales ejemplos de solidaridad preventiva hasta la fecha se relacionan con distintos desastres naturales ocurridos en todo el mundo, a los que otros Estados a menudo responden para aminorar la pérdida de más vidas y proporcionar recursos, abrigo y seguridad. También se puede aspirar a que la solidaridad preventiva vaya más allá de los desastres naturales y se extienda hasta la limitación de consecuencias como los efectos del cambio climático o hasta una cooperación más amplia relativa a cuestiones de migración.

35. **El Sr. Surya Deva** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas), presentando el informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, dice que el Consejo de Derechos Humanos hizo suyos por unanimidad los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en julio de 2011 y creó la primera norma mundial para prevenir y afrontar los abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas y proporcionar una guía basada en tres componentes: el deber del Estado de proteger los derechos humanos; la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos; y el acceso a mecanismos de reparación, que es el tema central del presente informe.

36. Dado que los derechos sin medidas de reparación tienen poco sentido en la práctica, lograr el acceso a reparaciones efectivas es una prioridad para el Grupo de Trabajo, que ha seguido recibiendo información sobre abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas perpetrados contra defensores de los derechos humanos, ambientalistas, trabajadores migrantes, mujeres, niños, comunidades indígenas y otras personas desde su anterior informe a la Asamblea General. Es importante que los Estados y las empresas prevengan tales abusos y aseguren reparaciones efectivas cuando la prevención fracase.

37. El Grupo de Trabajo acoge con agrado las iniciativas de los Estados Miembros encaminadas a mejorar los marcos regulatorios a fin de responder a los abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas, y ha formulado recomendaciones relativas a la dimensión de las empresas y los derechos humanos de la agenda de desarrollo sostenible, ya que el desarrollo que no respeta los derechos humanos no puede ser sostenible. También está elaborando orientaciones para ayudar a las empresas a respetar y apoyar a los defensores de los derechos humanos y preservar el espacio cívico en consonancia con los Principios Rectores, cuya dimensión de género se examina en un proyecto puesto en marcha recientemente. Elogia las actividades de los Estados Miembros para elaborar planes de acción nacionales sobre las empresas y los derechos humanos, y está celebrando consultas en diferentes regiones del mundo para facilitar el intercambio de experiencias.

38. En el informe se describe en detalle una reparación efectiva en relación con los Principios Rectores, forma en que los Estados y las empresas pueden asegurar que los titulares de derechos ocupen un lugar central en el proceso de reparación, y un enfoque que sustenta la acción de todas las partes interesadas con miras a lograr reparaciones efectivas para las personas afectadas por los abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas. El acceso a una reparación efectiva presenta aspectos sustantivos y de procedimiento. Los Estados y las empresas deberían aplicar mecanismos que puedan brindar reparaciones que sean efectivas en el proceso y el resultado.

39. Todo proceso de reparación de las violaciones de los derechos humanos debería tomar en serio a los titulares de derechos y sus sufrimientos, y las opiniones de los titulares informados y empoderados deberían ser lo más importante al determinar la eficacia de las reparaciones. El proceso de reparación debería tener en cuenta la diversidad de sus experiencias, ya que estos no son un grupo homogéneo. Los diferentes grupos de titulares de derechos, especialmente los vulnerables o

marginados, sufren de manera distinta las consecuencias de los abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas y podrían tener distintas expectativas en cuanto a las reparaciones. Algunos grupos también afrontan obstáculos adicionales en la búsqueda de acceso a reparaciones efectivas.

40. Las reparaciones deberían ser accesibles, asequibles, adecuadas y oportunas desde el punto de vista de los titulares de derechos afectados, a quienes el temor de ser victimizados podría impedirles valerse de reparaciones aparentemente efectivas en la práctica. Los Estados deberían velar por que los afectados por las actividades empresariales no afronten obstáculos para acceder a mecanismos de reparación, y las empresas deberían cooperar con los Estados asegurando que las medidas adoptadas para defender los intereses de las empresas no paralicen el ejercicio legítimo de solicitar reparación efectiva.

41. Los titulares de derechos deberían poder solicitar, obtener y aplicar un “abanico de reparaciones”. Es posible que se requieran múltiples formas de reparaciones cuando una sola reparación no es efectiva, y es posible que diferentes reparaciones sean más apropiadas en diferentes situaciones. Las reparaciones disponibles también deberían combinar elementos de prevención, compensación y disuasión para asegurar la eficacia general.

42. En el informe se pone de relieve la necesidad de adoptar un enfoque de “todos los caminos hacia la reparación”, en el que el acceso a una reparación efectiva debe considerarse como un elemento común a los tres componentes interconectados e interdependientes de los Principios Rectores. Para hacer efectivas las reparaciones en la esfera de las empresas y los derechos humanos también se requiere que los actores principales adopten medidas concertadas.

43. Los Estados tienen la responsabilidad individual y colectiva de velar por que las víctimas de abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas tengan acceso a reparaciones efectivas, que también se facilite mediante una interacción independiente pero complementaria entre las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos. Las reparaciones efectivas pueden solicitarse en diversos entornos, por ejemplo, en tribunales de consumidores, tribunales laborales y tribunales medioambientales, y se han establecido mecanismos para evitar las consecuencias negativas de otros regímenes paralelos, como la solución de controversias en relación con acuerdos comerciales o de inversión.

44. **La Sra. Haidour** (Marruecos) dice que las responsabilidades en materia de derechos humanos de

las empresas son el centro de la opinión pública en Marruecos. Además del marco legislativo nacional encaminado a asegurar el equilibrio entre la equidad social, el respeto de los derechos humanos y la viabilidad económica, se han realizado campañas de sensibilización para alentar a las empresas a que incorporen los Principios Rectores. Es muy importante asegurar el recurso y la reparación. La oradora pregunta si existen buenas prácticas, para incorporar los derechos humanos y prevenir todas las violaciones, de las que puedan disponer las pequeñas y medianas empresas que no cuentan con los recursos financieros que tienen las empresas transnacionales y las corporaciones.

45. **La Sra. Mkhwanazi** (Sudáfrica) dice que los debates sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos se centran en el vínculo inextricable que existe entre la protección de los derechos de las comunidades víctimas, el acceso a recursos legales efectivos y la tolerancia cero a la impunidad de quienes violan los derechos humanos. A fin de asegurar la protección y la justiciabilidad, el Gobierno de Sudáfrica ha pedido que se elaboren normas en el derecho internacional de los derechos humanos, para el cual los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos no representan el umbral mínimo. Es difícil hacer que las empresas transnacionales y otras empresas rindan cuentas si no existen medidas coercitivas y correctivas que sean efectivas. El acceso a la reparación debería considerarse la norma y no la excepción. La oradora solicita más información sobre la forma en que los Principios Rectores pueden asegurar la tolerancia cero frente a la impunidad.

46. **El Sr. Ariturk** (Estados Unidos de América) dice que su país apoya tanto el derecho de las empresas no gubernamentales del sector privado a concertar negocios como la rendición de cuentas por abusos contra los derechos humanos, como el trabajo forzoso. Si bien los Principios Rectores representan un amplio consenso mundial, es importante lograr progresos tangibles en la mejora de la capacidad de los titulares de derechos para tener acceso al abanico de reparaciones mencionado en el informe.

47. Si bien las reparaciones internas efectivas son esenciales para proteger los derechos y denunciar los agravios, los medios de difusión activos e independientes y un sistema judicial efectivo e independiente también constituyen elementos fundamentales que todos los países deberían promover. Los titulares de derechos deberían tener a su disposición múltiples reparaciones simultáneamente, ya que diferentes reparaciones pueden ser más efectivas en diferentes situaciones. El Gobierno de los Estados

Unidos alienta a las empresas a que elaboren mecanismos efectivos de colaboración de los interesados y de presentación de reclamaciones de los empleados. Los Estados Unidos esperan compartir las mejores prácticas y la experiencia adquirida en el Foro de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos de 2017, y preguntan qué conclusiones clave el Grupo de Trabajo espera que se deriven del Foro.

48. **El Sr. Rodríguez Hernández** (Cuba) dice que el acceso a la justicia, la objetividad y la equidad en su impartición son esenciales. Sería útil conocer cómo considera el Grupo de Trabajo que pueden consolidarse los esfuerzos nacionales e internacionales para constituir un marco global de protección y reparación para las víctimas de violaciones, y sería de interés que el Grupo abordara las implicaciones para los derechos humanos de algunos tratados de promoción de inversiones extranjeras regionales que protegen a los inversionistas en detrimento del Estado, incluso cuando afectan el disfrute de derechos humanos de las poblaciones respectivas. El orador pregunta cómo se puede enfrentar el fenómeno en que órganos de solución de diferencias ajenos a las jurisdicciones nacionales dicten laudos que privilegian al inversionista en detrimento del Estado y excluyen las consideraciones de acceso a las víctimas de las violaciones cometidas por empresas transnacionales.

49. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que asegurar el carácter central de los titulares de derechos a lo largo de todo el proceso de reparación requerirá un cambio transformador en los mecanismos de reparación y en las interacciones entre todos los interesados pertinentes. En el informe se insta a que se adopten medidas proactivas para hacer frente a los desequilibrios de poder entre las empresas que cometen abusos contra los derechos humanos y los titulares de derechos afectados. El orador solicita más pormenores acerca de las medidas prácticas que pueden adoptarse para empoderar a las personas y las comunidades que son objeto de abusos relacionados con las empresas a fin de que ejerzan sus derechos a reparaciones adecuadas y efectivas, y más información sobre el papel que desempeña la sociedad civil en afrontar los desequilibrios de poder existentes entre las empresas y los titulares de derechos y en asegurar que los mecanismos judiciales y extrajudiciales de reparación puedan brindar reparaciones efectivas en la práctica. La Unión Europea ya ha adoptado medidas importantes para asegurar el acceso genuino y efectivo a la reparación.

50. **El Sr. Ríos Sánchez** (México) dice que su país ha mantenido una posición de pleno apoyo a la promoción

e implementación de los Principios Rectores y ha establecido políticas nacionales en este ámbito. El avance de los derechos humanos es prioritario para México, como quedó demostrado en la formulación del programa nacional sobre empresas y derechos humanos, cuyos objetivos incluyen difundir mecanismos de reparación, desarrollar protocolos de atención a víctimas de violaciones de derechos humanos y fortalecer mecanismos efectivos y accesibles de conciliación. El Gobierno es consciente de que es necesario fortalecer el marco normativo en materia de empresas y derechos humanos en el ámbito de justiciabilidad, acceso a la justicia y disponibilidad de medidas de reparación.

51. En materia de cooperación entre Estados en la prevención y atención de violaciones de los derechos humanos, el orador pregunta qué buenas prácticas entre Estados se han identificado para favorecer el desarrollo de medidas de reparación. También desea saber qué medidas específicas dentro de los planes de acción nacionales permiten a la población un mejor acceso a medidas de reparación efectivas ante violaciones de derechos humanos, y en qué medida los procedimientos arbitrales en materia comercial y de inversiones emprendidos por los Estados en contra de empresas transnacionales favorecen la reparación efectiva de violaciones de derechos humanos sufridas por la población a causa de actividades de dichas empresas.

52. **La Sra. Muraki Gottlieb** (Observadora de la Cámara de Comercio Internacional) dice que el respeto y la promoción de los derechos humanos es una prioridad para su organización, que ha hecho suyos los Principios Rectores para que los cumplan sus miembros en todo el mundo y promueve otros instrumentos respaldados por los Gobiernos en favor de una conducta empresarial responsable. La organización sigue ayudando a las empresas a cumplir sus responsabilidades en materia de derechos humanos y ha pedido que se ponga en marcha una serie de reparaciones, observando que no hay una solución única apropiada para todas las situaciones. La Cámara de Comercio Internacional ha venido subrayando a sus miembros la importancia de la acción relativa a las reparaciones y ha proporcionado información en diversas reuniones sobre reparaciones relativas a los derechos humanos de sus miembros para contribuir al diálogo entre las partes interesadas. La organización ha estado movilizando su red mundial de representantes de los comités nacionales a fin de que exhorten a sus respectivos Gobiernos a que elaboren un plan nacional que armonice las leyes nacionales con los Principios Rectores.

53. **La Sra. Joubli** (Suiza) dice que los ataques contra muchos de los que expresan su preocupación por las consecuencias negativas de los proyectos económicos que afectan a las comunidades vecinas reducen el espacio cívico y la libertad de expresión. Los Estados aún están obligados a cumplir sus obligaciones de manera proactiva a fin de proteger los derechos humanos frente a los riesgos económicos y adoptar las medidas necesarias para exigir a todas las empresas que operan en su jurisdicción que respeten los derechos humanos. En diciembre de 2016, el Gobierno publicó su plan de acción nacional para llevar a la práctica los Principios Rectores con miras a promover el respeto de los derechos humanos entre las empresas con sede en Suiza, cumpliendo sus obligaciones de protección mediante la aplicación de medidas jurídicamente no vinculantes junto con los requisitos jurídicos complementarios, cuando sea necesario. La delegación de Suiza espera con interés los intercambios sobre la aplicación del acceso a reparaciones efectivas previstos para el Foro de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos que se celebrará próximamente en Ginebra. La oradora pregunta al Presidente del Grupo de Trabajo qué opina acerca de la aplicación colectiva de los resultados del Foro por todos los interesados, lo que Suiza considera esencial.

54. **El Sr. Torbergson** (Noruega) dice que la eficacia de las reparaciones debe juzgarse en relación con las necesidades de los titulares de derechos afectados. Respecto del argumento formulado en el párrafo 21 del informe en el sentido de que los titulares de derechos deberían ser consultados sobre la creación, el diseño, la información y el funcionamiento de los mecanismos de reparación, el orador pregunta si ese se refiere a los titulares de derechos que solicitan reparación mediante mecanismos tanto judiciales como extrajudiciales. El orador está de acuerdo en que la disponibilidad de una lista no exhaustiva de reparaciones es esencial para el acceso por los titulares de derechos, en vista de la diversidad de circunstancias en que ocurren los abusos contra los derechos humanos. Es posible que cada titular de derechos perciba de manera diferente la idoneidad de las reparaciones disponibles. El orador se pregunta cómo se pueden conciliar esas perspectivas individuales con la necesidad de proporcionar la misma reparación por la misma violación.

55. **El Sr. Forman** (Reino Unido) dice que el Reino Unido acoge con agrado la afirmación de que los Estados, las empresas y las sociedades civiles tienen responsabilidades en calidad de interesados, y destaca la importancia de aplicar los tres componentes de los Principios Rectores, que el Reino Unido ha puesto en práctica mediante su propio plan de acción nacional actualizado en 2016. El Reino Unido está dispuesto a

trabajar con otros países para compartir experiencias. La necesidad de obtener reparaciones se genera esencialmente cuando ya existen abusos contra los derechos humanos que deben castigarse mediante sistemas locales justos y accesibles de gobernanza. El Reino Unido apoya ese énfasis, pero pregunta cómo debe equilibrarse con la necesidad similar o mayor de prevenir el daño.

56. **La Sra. Sukacheva** (Federación de Rusia) dice que es importante tener en cuenta las características específicas de los diversos grupos de titulares de derechos cuando se considera la posibilidad de brindar asistencia letrada. La justicia debe ser imparcial y proteger en pie de igualdad a todas las víctimas de violaciones a fin de evitar la discriminación. El restablecimiento de los derechos de las víctimas de las actividades empresariales inescrupulosas va acompañado del suministro de información al público acerca de los mecanismos disponibles de asistencia letrada y las formas de acceder a ellos. Los órganos estatales y la sociedad civil tienen funciones clave que desempeñar, en tanto que el sector no gubernamental debería centrarse en la cooperación constructiva con las autoridades para afrontar las cuestiones de la promoción y la protección de los derechos humanos.

57. Al examinar el tema de las personas que han sido blanco de victimización que solicitan reparación por violaciones, el informe menciona a las víctimas directas de empresas inescrupulosas, pero también a los activistas de los derechos humanos, cuya inclusión no se espera y cuyos derechos no están sujetos a defensa por el Grupo de Trabajo, según opina la delegación de la Federación de Rusia. Es inaceptable que se citen las recomendaciones del Grupo de Trabajo o conclusiones de los organismos regionales como directrices imperiosas para los Estados. Las entidades regionales o internacionales formulan sugerencias que los Gobiernos pueden utilizar para facilitar el acceso a reparaciones efectivas.

58. **La Sra. Cruz** (España) dice que la reparación efectiva resulta de importancia esencial para la aplicación práctica de los Principios Rectores. Adoptado en julio de 2017, el Plan de Acción Nacional de España sobre Empresas y Derechos Humanos se elaboró siguiendo las orientaciones del Grupo de Trabajo sobre Planes de Acción Nacionales. Destacando el papel de los defensores de los derechos humanos para asegurar el acceso a los mecanismos de reparación, el plan de España examina también la colaboración con la sociedad civil y el desarrollo de instrumentos para difundir información sobre el acceso a los mecanismos de reparación y la recopilación de buenas prácticas sobre el establecimiento de mecanismos de reclamación

gestionados por las empresas que respeten los criterios establecidos en el Principio Rector 31.

59. En el informe se contempla la posición central de los titulares de derechos en el acceso a una reparación efectiva, descartando unas expectativas poco razonables pero permitiendo garantizar una reparación efectiva a aquellos titulares de derechos que por sus condiciones sociales, económicas y culturales puedan tener bajas expectativas. La oradora solicita que se desarrolle esta cuestión.

60. **La Sra. Mballa Eyenga** (Camerún) dice que las recomendaciones que figuran en el informe se refieren a los Estados y las empresas, pero su delegación considera que la comunidad internacional, el ACNUDH y las oficinas regionales y en los países también pueden facilitar el acceso a recursos y reparaciones y el apoyo a todos los agentes, incluida la sociedad civil, en la defensa de los derechos económicos, sociales y culturales. Se necesitan actividades de divulgación y familiarización respecto de los Principios Rectores, que aún no se conocen bien sobre el terreno. La oradora solicita una recomendación que ayude al ACNUDH, a sus oficinas y a los órganos de las Naciones Unidas en los países para que contribuyan a la responsabilidad social de las empresas.

61. **El Sr. Morales López** (Colombia) dice que hoy en día su país está promoviendo una nueva cultura empresarial que busca acogida internacional, la difusión de la sociedad colombiana en todos los niveles y la promoción del respeto por los derechos humanos en todas las actividades estatales, de los colombianos y de las empresas. Desde 2015, el Gobierno ha venido implementando su plan nacional de acción en derechos humanos y empresas como un instrumento de política pública construido de manera participativa con empresas, la sociedad civil y la comunidad internacional. Los sectores de agroindustria, minero-energético y de infraestructura vial deben ser priorizados por presentar posibles riesgos en los derechos humanos. Asimismo, el plan reconoce que los mayores desafíos en materia de derechos humanos en el ámbito empresarial se dan en los territorios históricamente afectados por el conflicto armado.

62. Los esfuerzos de Colombia en la implementación de un plan de acción que busca la cultura de la protección de los derechos humanos en el ámbito empresarial se enmarcan en el proceso de tránsito hacia la paz, que presenta grandes retos porque está afrontando nuevas conflictividades. La sociedad civil y el Estado tienen un rol fundamental en la construcción de la paz, en particular en entornos complejos como las zonas azotadas por el conflicto armado, donde se espera que el plan nacional de acción sea una herramienta de

transformación. El Gobierno es un convencido de que la prevención es la vía más efectiva para proteger los derechos humanos. Se trabaja exhaustivamente en materia de remedio y en la construcción de mecanismos con un enfoque de derechos que permita contribuir a la construcción de la paz.

63. **El Sr. Surya Deva** (Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas) señala el informe de junio de 2017 del Grupo de Trabajo presentado al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/35/33), que contiene recomendaciones sobre buenas prácticas para las pequeñas y medianas empresas. En lo que respecta a la diligencia debida en materia de derechos humanos, el orador entiende que diferentes empresas tienen diferentes capacidades y diversos modos de explotación, pero observa que las pequeñas y medianas empresas son cada vez más parte de la red mundial de empresas de producción y fabricación y también están vinculadas a las empresas multinacionales, de modo que posiblemente los agentes de pequeñas empresas y los de mayor alcance tengan una responsabilidad en lo que atañe a los derechos humanos en ese sector.

64. En respuesta a la pregunta sobre la tolerancia de la impunidad, el orador dice que esto puede resolverse si los Estados están dispuestos a aplicar leyes nacionales, los Principios Rectores, las convenciones internacionales y otras medidas. Se pueden elaborar buenas recomendaciones sobre la base del informe de junio de 2017 del Grupo de Trabajo, que examina las buenas prácticas en situaciones transfronterizas cuando se producen abusos en las fronteras entre varios Estados.

65. Respecto de las conclusiones clave del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en 2017 la atención se centra por primera vez en las reparaciones activas. Se espera que un intercambio de ideas constructivo dé lugar a un consenso entre todas las partes interesadas sobre la forma de mejorar el acceso a las reparaciones efectivas. La orientación formulada en el informe de 2016 presentado al ACNUDH es un documento esencial que debe aplicarse, junto con nuevas orientaciones procedentes de informes ulteriores. El Grupo de Trabajo también está considerando la posibilidad de brindar más orientaciones a los Estados y las empresas sobre cuestiones que incluyan la perspectiva de género en los Principios Rectores, los defensores de los derechos humanos y los tratados bilaterales de inversión y sus repercusiones en el acceso a las reparaciones, al tiempo que también estudia la posibilidad de establecer una red mundial de abogados *pro bono* a fin de ayudar a las comunidades afectadas de todo el mundo, para lo cual se espera que el foro dé un impulso.

66. El orador reconoce que los marcos mundiales y regionales pueden ser útiles en el contexto de los derechos humanos, especialmente porque algunos abusos son de carácter transnacional, y espera que haya cooperación entre los múltiples Estados donde esas violaciones pueden haber ocurrido. El Grupo de Trabajo está iniciando un nuevo proyecto sobre el acceso a la reparación en el caso de acuerdos bilaterales de inversión y espera formular recomendaciones concretas a los Estados en el futuro. No solo los inversionistas pueden someter a los Estados a arbitraje; las comunidades afectadas también pueden proceder contra los inversionistas si hay razones legítimas.

67. Pueden adoptarse varias medidas prácticas para corregir los desequilibrios de poder. Para superar las barreras lingüísticas que impiden a los trabajadores migrantes en Europa ser conscientes de sus derechos y de las reparaciones disponibles, por ejemplo, los Estados pueden brindar capacitación adecuada a los funcionarios, así como publicaciones y seminarios de fomento de la capacidad para las comunidades afectadas. Del mismo modo, cuando un demandado puede sufragar los gastos de un abogado pero el miembro afectado de la comunidad no puede hacerlo, el desequilibrio puede corregirse mediante la prestación de asistencia jurídica.

68. En cuanto a la pregunta de México sobre la cooperación entre los Estados, el orador se refiere de nuevo al informe de junio de 2017, que contiene buenas prácticas sobre la corrupción, la trata de personas y otras situaciones. Los Estados pueden tratar de aplicar medidas similares en el contexto de las empresas y los derechos humanos. El informe también pone de relieve cinco elementos que deben tenerse en cuenta a la hora de proporcionar restitución y reparaciones efectivas.

69. En cuanto a si la consulta con los titulares de derechos mencionada en el informe se limita al foro judicial o si se aplica también a contextos extrajudiciales, el orador señala que el informe no se centra únicamente en las reparaciones judiciales y que este aborda la consulta en términos de buenas prácticas. Los Estados deberían participar en las reformas judiciales, cuyos efectos positivos o negativos en las personas afectadas deberían evaluarse.

70. El representante del Reino Unido mencionó el acceso a reparaciones en el contexto de la prevención. Si bien la prevención es importante, en el informe se resalta el hecho de que el acceso a la reparación no debe considerarse una idea adicional, y también expone el concepto de reparaciones preventivas en virtud de las cuales, por ejemplo, un miembro afectado de la comunidad puede solicitar un requerimiento antes de

que se inicie un proyecto. El Grupo de Trabajo considera que la prevención forma parte de la reparación.

71. En cuanto a si la defensa de los activistas de los derechos humanos se incluye en el mandato del Grupo de Trabajo, el orador dice que el informe se centra en el acceso a reparaciones efectivas y solo examina la función de los defensores de los derechos humanos en ese contexto limitado. Sin embargo, reconoce la existencia de un Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos independiente con el que el Grupo de Trabajo colabora.

72. En respuesta a la pregunta sobre las expectativas poco razonables, el orador dice que la clave es lograr un equilibrio entre lo objetivo y lo subjetivo. Se puede utilizar una prueba objetiva para determinar si las expectativas están por debajo o por encima de lo razonable.

73. En cuanto a las recomendaciones de que el ACNUDH fomente la responsabilidad de las empresas en lo relativo al respeto de los derechos humanos, el orador dice que el Grupo de Trabajo colabora estrechamente en la creación de capacidad y concienciación con el ACNUDH, que tiene una rama que se dedica al tema de las empresas y los derechos humanos. El Grupo de Trabajo y el ACNUDH proporcionan a los Estados Miembros o a otros interesados asesoramiento para promover un mayor conocimiento y la aplicación de los Principios Rectores.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.